



## Informando para Empoderar

El objetivo de este boletín es informar a las familias de temas de interés y de importancia para nuestros hijos con discapacidad intelectual como son de educación inclusiva, inclusión socio cultural, capacidad jurídica, emprendimiento e inclusión laboral.

- \* Nuestras Acciones: Apoyo a las familias con conocimientos y herramientas para el apoyo y ver a sus hijos como sujetos de derechos.
- \* Informar para empoderar: con información oportuna y jornadas de capacitación, sensibilización y toma de conciencia para la familia y su comunidad
- \* Educación Inclusiva; información, normatividad, tips, modelos de apoyos, buenas prácticas, que ayuden a la comunidad educativa hacer una adecuada inclusión educativa.
- \* Capacidad Jurídica: "Nada sobre nosotros, Sin nosotros", información actual sobre los cambios normativos dados bajo la convención de la ONU del año 2006 (Derechos de las personas con discapacidad), para el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- \* Accesibilidad a la información. Rutas de acceso a servicios, información de interés en lectura fácil.

### Nuestro enemigo, la desinformación.

En estos tiempos de cambios normativos, donde los gobiernos que firmaron ante la ONU, promover y proteger los derechos de las minorías como es la población con discapacidad, Colombia firmo y rectificó la Convención en el 2010, ha hecho los ajustes necesarios como es la ley estatutaria 1618 del 2013 (Goce Efectivo de los Derechos) para que todos los servicios públicos y privados hagan las adaptaciones necesarias para la plena participación de las personas con discapacidad. Pero aún con estos cambios quedamos cortos ante la desinformación de las familias que siguen pidiendo y accediendo a servicios que segregan, excluyen y despojan de voluntad a sus hijos mediante figuras jurídicas que en el contexto las hacen ver como una mera formalidad y donde en realidad es un mecanismo para anular la voluntad de la persona con discapacidad esta figura es la INTERDICCION.

### Contenido

Convención de los derechos .....	2
INTERDICCION.....	2
Sujeto de derecho.....	3
Artículo 12 .....	3
#El Censo es de Todos.....	4

### Puntos de interés especial

- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica".
- Equivocadamente se ha exigido como un requisito para acceder a los beneficios como la pensión sustituta y los servicios de salud después de los 25



*“ Me Informo , me empodero y decido.”*

## Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Es un tratado internacional de Derechos Humanos para promover el goce de las libertades fundamentales , en igualdad de condiciones , de las personas con discapacidad.

Este tratado fue gestado por activistas con discapacidad por cinco años y presentado en la asamblea de la ONU en diciembre del año 2006.

Fue ratificada por Colombia en el año 2011.

El tratado tiene 50 artículos

Busca un cambio social para la plena inclusión , eliminando barreras para la participación en la sociedad

## INTERDICCION

La ley 1306 del 2009 ,define la interdicción como la sustracción de la voluntad desde la capacidad jurídica de una persona, por medio de una declaración ante un juez de la discapacidad mental absoluta. Este ejercicio aún es exigido por abogados desconociendo los derechos de las personas con discapacidad y todos los cambios normativos que se han hecho para ajustarse a la misma convención..

Esta medida le anula a la persona con discapacidad su voluntad, nombrándole un tutor quien será la persona que decida por la persona interdicta , esta queda impedida para:

- \* Celebrar Contratos ( de trabajo , arrendo , compra etc)
- \* Decidir sobre sus procedimientos médicos
- \* Actuar en procesos judiciales ( como demandas , testigos etc)
- \* Decidir como y con quien vivir
- \* Contraer Matrimonio
- \* Decidir si quiere o no ser internada en una institución
- \* Ejercer su derecho al voto

La interdicción hace parte de un modelo clínico donde ven la discapacidad en el individuo llegando a ser errónea y contraria a la convención que imparte un modelo social , donde la discapacidad esta en el entorno y es un asunto social.

Equivocadamente se ha exigido como un requisito para acceder a los beneficios como la pensión sustituta y los servicios de salud después de los 25 , lo cual no es cierto , solo se requiere el certificado de discapacidad.



*Puedo tomar mis decisiones con apoyo*

## SUJETO DE DERECHO

Todo persona tiene como principio el tomar decisiones a diario sobre su vida, y adquirir obligaciones de toda índole y algunas de índole jurídico, esto esta contemplado como un derecho y se define como la capacidad jurídica la cual convierte a la persona como sujeto de derecho.

Se debe tener claridad y diferenciar estos dos términos

**Capacidad mental:** es la aptitud de una persona para tomar decisiones dependiendo de su situación física , cognitiva y social.

**Capacidad Jurídica :** Es un derecho que tiene todas las personas y no depende de condición alguna

### Artículo 12

.El artículo 12.1 de la CDPD establece que:

“Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica”.

“Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica”.

El artículo 12.1 es un reflejo del lenguaje utilizado en el artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP):

“Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica”.

Sin embargo, junto a muchas otras personas con discapacidad, existe un amplio grupo de personas con discapacidades intelectuales más significativas cuya capacidad jurídica –y por consiguiente, su plena personalidad jurídica– es cuestionada y por lo general anulada debido a una condición que se le atribuye a su estatus de discapacidad. El artículo 12 de la CDPD exige que se ponga fin a esta discriminación sistemática. Si bien este trabajo está planteado teniendo en cuenta a las personas con discapacidad intelectual, el análisis, el enfoque y los interrogantes abordados también pueden aplicarse más ampliamente a otros grupos.

Michael Bach  
El Derecho a la capacidad Jurídica en la Convención

## La Fundación Familia Down

Es una organización de base familiar que promueve y defiende los derechos de la población con discapacidad, nuestro marco jurídico es la convención de la ONU, (Derechos de las personas con discapacidad, año 2006), la ley estatutaria 1618 de 2013, generamos programas para transformar entornos y así construir comunidades inclusivas.

## # El censo es de Todos

El censo es importante por que se sabe cuanto somos, como y donde vivimos, el ultimo censo se hizo en el año 2005 y los datos que apporto sobre la población con discapacidad no fueron claros ni en cantidad y situación socio económica. Después de 12 años se esta realizando el censo en este se logro incluir 4 preguntas que establece la funcionalidad de las personas y sus apoyos.

En esta oportunidad esta el censo virtual que esta en red hasta el mes de marzo y en el mes de abril iniciara hasta junio el censo físico, el de puerta a puerta, recuerden que este es un censo de hogares y solo lo debe contestar una persona de la familia que de la información de todos, para los que hicieron el virtual el sistema arroja un código, lo imprimen y el día que el encuestador llegue a su hogar le muestra el código constancia de que ya están censados.

**CENSO 2018**  
Virtual **5 Pasos para responder**  
Enero 9 - marzo 5

- 1. INGRESE**  
www.dane.gov.co / Casilla: 'Censo Nacional de población y Vivienda 2018.'
- 2. CREE UNA CUENTA DE ACCESO**  
Via mail le confirmarán su usuario y contraseña para acceder al formulario del censo.
- 3. DILIGENCIE EL FORMULARIO**  
Complete las 4 áreas: ubicación, vivienda, hogar y personas. Puede completarlo en varias sesiones, guardando parcialmente.
- 4. TERMINE**  
Seleccione la opción 'finalizar formulario'.
- 5. RECIBA SU CONSTANCIA**  
Via mail recibirá un código y la constancia que deberá presentar a los encuestadores que visiten su casa en la etapa puerta a puerta.

Preguntas? [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

**#ElCensoEsDeTodos**

### Nuestras Líneas de trabajo son:

- ◆ Educación Inclusiva
- ◆ Inclusión socio cultural
- ◆ Capacidad Jurídica
- ◆ Emprendimiento e inclusión laboral

### Nuestros Valores:

Responsabilidad  
Ética  
Solidaridad



Famildown\_direccion@yahoo.es  
www.famildown.jimdo.com  
<https://www.facebook.com/Familia-Down-Fundacion>



Todos los derechos reservados

